



ANUNCIO

Por Decreto 1006/2024 de fecha 27 de marzo de 2024, se acordó aprobar las bases generales del Concurso de Pintura Villa de La Rinconada 2024.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE PINTURA VILLA DE LA RINCONADA 2024

• **Objeto y Finalidad**

El Concurso de Pintura Villa de La Rinconada 2024 convocado y organizado por el Área de Cultura del Ayuntamiento de La Rinconada tiene por objeto y finalidad promover la creatividad de los y las artistas andaluces y dar visibilidad a sus obras.

• **Participación**

Queda abierta a todos/as los/as artistas andaluces y/o residentes en Andalucía mayores de 18 años. La participación en este concurso implica la plena aceptación y cumplimiento de las presentes bases.

• **Convocatoria**

El plazo de presentación de las obras se establece a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, hasta el viernes 6 de septiembre de 2024.

La solicitud de participación se presentará mediante el impreso formalizado correspondiente (**Anexo 1**), debidamente cumplimentado y firmado, y se acompañará de la siguiente documentación:

- Imagen digital de la obra presentada con un tamaño mínimo de 4000 px x 300 ppp.
- Fotocopia del D.N.I.
- Breve currículum artístico

La documentación anteriormente mencionada se presentará:

a) De forma presencial, en el registro de entrada del Ayuntamiento de La Rinconada o en la Tenencia de Alcaldía.

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Plaza de España, nº 6
41309 – La Rinconada (Sevilla)
Horario: De lunes a viernes de 9,00h a 13,00h

TENENCIA DE ALCALDIA

Plaza Juan Ramón Jiménez, nº 2
41300 – San José de La Rinconada (Sevilla)
Horario: De lunes a viernes de 9,00h a 13,00h

b) Por cualquier otro medio admitido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

SEDE ELECTRONICA

(*) <https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>

(*) Deberá dirigirse al apartado tramites on line/ Consulte la lista de trámites que puede realizar desde la Sede Electrónica/ General/Solicitud Genérica

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD577C85DA2821429D0101A3F48FCC

FECHA DE FIRMA:
02/04/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC21F759C9EB8C9B549A9



La convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Rinconada, en su página web y en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

• **Requisitos de las obras**

4.1. La técnica, estilo y tendencia son libres, no aceptándose obras realizadas con técnicas digitales. En el caso de obras realizadas con técnica mixta, se especificarán los materiales empleados en la misma.

4.2. Cada participante podrá concurrir con una obra como máximo, que tendrá que ser original y no haber sido premiada en ningún otro certamen.

4.3. Las dimensiones de la obra presentada no podrá exceder 200 centímetros en ninguno de sus lados. En el caso de tratarse de una obra compuesta por varias piezas, se computarán las medidas del conjunto.

4.4. La obra presentada no podrá haber participado en anteriores ediciones del Concurso de Pintura Villa de La Rinconada.

• **Fases del concurso y jurado**

5.1. El jurado, designado por el Ayuntamiento de La Rinconada, constituido por expertos de reconocido prestigio y competencia y presidido por la Sr/a Delegad@ del Área de Cultura o persona en quien delegue; podrá realizar una preselección de las obras presentadas, cuyo número irá en función a las dimensiones de la sala de exposiciones, atendiendo a criterios de originalidad, creatividad, calidad artística y dificultad técnica. Se informará mediante correo electrónico a los participantes autores de las obras no seleccionadas tras esta preselección.

5.2. El jurado seleccionará las obras más destacadas antes del 20 de septiembre de 2024, atendiendo a criterios de originalidad, innovación y experimentación, creatividad y calidad artística, que pasarán a formar parte de la exposición del Concurso de Pintura Villa de La Rinconada 2024. Dicha exposición tendrá lugar en la Sala Maga del Centro Cultural de La Villa, sito en calle Vereda de Chapatales, número 2 (San José de La Rinconada, Sevilla) del 25 de octubre al 17 de noviembre de 2024. El horario de visitas será el siguiente:

- De lunes a viernes: de 17:00 a 20:00 horas
- Sábados y Domingos: de 10:00 a 13:00 horas

5.3. Las obras seleccionadas, deberán ser entregadas personalmente o por agencia de transportes (siendo a cargo del participante los gastos derivados), debidamente embaladas y protegidas en las dependencias del Área de Cultura del Ayuntamiento de La Rinconada, sita en el Centro Cultural de La Villa (calle Vereda de Chapatales, 2, Código Postal 41300, San José de La Rinconada, Sevilla) en horario de 09:00 a 13:00 horas, hasta el 11 de octubre de 2024.

5.4. Las obras se presentarán sobre soporte rígido y sin marco, o en su defecto listón de madera o caja, encontrándose en buen estado de conservación. En el dorso, se indicará la verticalidad u horizontalidad de la misma.

5.5. La obra irá acompañada del boletín de entrega (**Anexo II**) debidamente cumplimentado y firmado, cuya copia servirá como justificante para la retirada de la misma. Las obras no podrán ser retiradas hasta la clausura de la exposición, comunicándose la fecha en el momento de su recepción. Si por causas justificadas de fuerza mayor, alguna obra no fuese recogida en las fechas indicadas, el Ayuntamiento de La Rinconada la conservará durante un plazo de un mes; pasado el cuál se entenderá que el autor o autora renuncia a sus derechos y propiedad sobre la misma.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD577C85DA2821429D0101A3F48FCC

FECHA DE FIRMA:
02/04/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es>/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC21F759C9EB8C9B549A9



6.- Criterios de valoración de las obras

Se otorgará una puntuación máxima de 10 puntos, según los siguientes apartados:

1. Originalidad, innovación y experimentación (hasta 3 puntos).
2. Creatividad (hasta 3 puntos).
3. Calidad artística (hasta 4 puntos).

7.- Instrucción del procedimiento

Será competente para la instrucción del procedimiento la Sr/a Delegad@ del Área de Cultura, previa valoración de la Comisión Técnica que presidirá y la cual estará formada por:

- 3 licenciados/as en Bellas Artes o Historia del Arte
- 1 especialista en artes plásticas
- 1 Dirección de Museo

Existirá una fase de evaluación en virtud de lo dispuesto en el artículo 24.3 de la LGS, en la que el órgano instructor verificará el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para adquirir la condición de persona o entidad beneficiaria establecidos en la convocatoria en atención a la naturaleza de la ayuda convocada.

El órgano instructor realizará de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Podrá solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención, así como podrá requerir a las entidades solicitantes cuanta información y documentación estime necesaria, con carácter previo a la emisión de su Informe.

En este trámite el órgano instructor verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, afectando éste trámite sólo a la apreciación de aquellos requisitos que no requieran de ninguna valoración técnica.

Si en la fase de evaluación se detecta el incumplimiento de alguno de los mencionados requisitos, se pondrán de manifiesto a las personas interesadas en el trámite de audiencia junto con las demás actuaciones del expediente, quienes podrán alegar lo que estimen oportuno en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez evaluada las solicitudes, en función de las mismas y de la dotación presupuestaria, la Comisión de Valoración, emitirán informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Con posterioridad, el órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la Propuesta de Resolución Provisional, que incluirá la relación de solicitantes que se propone para la concesión de subvenciones así como su cuantía, haciendo constar expresamente los motivos de la desestimación del resto de solicitudes.

La propuesta de resolución provisional, se publicará en el página web municipal, (www.larinconada.es)

8.- Premios

8. 1. Se establecen los siguientes premios, que son indivisibles, cuyos importes estarán sometidos a las retenciones fiscales legalmente establecidas:

- Obra premiada 3.000,00€
- Accésit 1.000,00€

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD577C85DA2821429D0101A3F48FCC

FECHA DE FIRMA:
02/04/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC21F759C9EB8C9B549A9



8.2. El importe de los premios arriba indicados se imputará a la partida presupuestaria 0203-33410-48110 *Premios y certámenes culturales* del presupuesto de la corporación para 2024.

8.3. El concurso podrá declararse desierto si así lo estimase el jurado, siempre que existan razones justificadas para ello.

8.4. Las obras galardonadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de La Rinconada y se integrarán en su patrimonio; reservándose todos los derechos sobre la misma, incluidos los de reproducción, edición y exhibición, con mención de su autoría.

8.5. El acto de entrega de premios se realizará en la inauguración o clausura de la exposición del Concurso de Pintura Villa de La Rinconada, siendo obligatoria la asistencia de los/as ganadores/as.

8.6. El procedimiento de concesión de premios correspondientes al Concurso de Pintura Villa de La Rinconada se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación al siguiente marco:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía
- Bases de ejecución del presupuesto en vigor del Ayuntamiento de La Rinconada y de acuerdo con la consignación presupuestaria
- Información sobre Protección de Datos

9. Información sobre Protección de Datos Personales

Esta convocatoria forma parte de un evento público con carácter tradicional y arraigado en nuestra cultura. Las obras y datos personales pueden ser publicados en cualquier medio conocido de comunicación y publicación.

9.1. Responsable del tratamiento de datos

Ayuntamiento de La Rinconada
 CIF P4108100A
 Plaza España, número 6, (41309 La Rinconada, Sevilla)
 Teléfono 955 797 000
 email: info@aytolarinconada.es

9.2. Finalidad del tratamiento de datos personales

Gestionar y tramitar su solicitud de participación en el concurso, las comunicaciones necesarias con los participantes, así como realizar otros tratamientos de sus datos en los términos establecidos en las presentes bases. Sus datos identificativos (nombre, apellidos) se utilizarán y podrán ser publicados para la gestión de su participación en el concurso y garantizar la transparencia del concurso, en tableros, medios de comunicación y página web del Ayuntamiento. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del evento. En el caso en que dé su consentimiento, sus datos se conservarán para enviarle información sobre la agenda cultural del Ayuntamiento de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por este Organismo a través de cualquier medio, incluidos los electrónicos, durante el tiempo en que se mantenga el consentimiento o no se oponga a ello. No se tomarán decisiones individuales automatizadas ni se elaborarán perfiles.

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD577C85DA2821429D0101A3F48FCC
 FECHA DE FIRMA: 02/04/2024
 Código Seguro de Verificación: 41309IDOC21F759C9EB8C9B549A9



9.3. Legitimación para el tratamiento de sus datos

Tratamos sus datos personales en base al interés público y las funciones públicas del Ayuntamiento, siendo imposible gestionar su participación en el evento en caso de no facilitar sus datos. En relación al envío de información sobre la agenda cultural de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por el Ayuntamiento de La Rinconada, éste se realizará en base a su consentimiento.

9.4. Destinatarios a los que se comunicarán sus datos

Salvo lo descrito en el párrafo 9.2 sobre la finalidad del tratamiento de datos personales, no se cederán datos a terceros, ni se realizarán transferencias internacionales de datos.

9.5. Derechos del titular de los datos facilitados

Las personas interesadas tienen derecho a obtener confirmación sobre si estamos, o no, tratando datos personales que les conciernan, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a revocar o retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos para finalidades específicas en cualquier momento.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos o parte de estos, en cuyo caso dejaremos de tratar los datos, salvo para el cumplimiento de alguna obligación legal. Igualmente podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y para el cumplimiento de alguna obligación legal.

En determinadas circunstancias (cuando el tratamiento se realice por medios automatizados y éste se base en el consentimiento de las personas interesadas), las personas interesadas podrán solicitar la portabilidad de sus datos para que éstos sean transmitidos a otro responsable.

En determinadas circunstancias (cuando la base de legitimación sea la ejecución de un contrato o el consentimiento del interesado) las personas interesadas podrán solicitar su derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos o les afecte significativamente de modo similar.

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos dirigiendo un escrito al Responsable del Tratamiento de Datos, pudiendo obtener modelos para este ejercicio en www.agpd.es. Las personas interesadas disponen de la posibilidad presentar una reclamación cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos en la dirección arriba indicada. Asimismo, las personas interesadas pueden obtener información adicional acerca de sus derechos dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

En La Rinconada, a 1 de abril de 2024

EL ALCALDE, Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

(Código de comprobación de autenticidad al margen)

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD577C85DA2821429D0101A3F49FCC

FECHA DE FIRMA:
02/04/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada - Sevilla - <http://carpeta.larinconada.es>/GDCarpetasCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC21F759C9EB8C9B549A9

